



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 025-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 17 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 031-2021/UPeU-R, de fecha 23 de septiembre de 2021, del rector de la Universidad Peruana Unión; el Informe N° 122-2021-DJ-OPV-GDS/MPP, de fecha 28 de octubre de 2021, de la División de Juventudes; el Informe N° 156-2021-OPV-GDS/MPP, de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Oficina de Participación Vecinal; el Informe N° 0597-2021-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 001-2022-GAJ/MPP, de fecha 03 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 003-2022-CPYDEL-CEYA/MPP, de fecha 18 de febrero de 2022, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

(...)

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

(...)

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

(...).

23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

(...);

Que, mediante Oficio N° 031-2021/UPeU-R, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Rector de la Universidad Peruana Unión, remitió proyecto de convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre su representada y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante Informe N° 122-2021-DJ-OPV-GDS/MPP, de fecha 28 de octubre de 2021, la División de Juventudes de la Gerencia de Desarrollo Social, precisó que, el objetivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 025-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 17 de marzo de 2022.

que persigue el presente convenio es comprometerse a prestar apoyo mutuo a fin de contribuir al desarrollo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales vinculados al servicio que brinda la Municipalidad, en favor de la población de la provincia de Piura, así como la comunidad universitaria; asimismo, indicó que el presente convenio tendría impacto positivo en la población local, dado que promueve la inclusión social, convirtiéndose en instrumento de inserción, integración, superación que ayuda a resolver graves problemas de la sociedad. Todos los factores anteriormente descritos indican la importancia de suscribir este tipo de convenios que impulsan la igualdad en el acceso a una formación y desarrollo humano juvenil para mejorar y fortalecer su desempeño;

Que, en ese sentido la División de Juventudes concluye que: *"(...) el presente proyecto de convenio, estará articulado por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se propone ejecutar acciones establecidas en la cláusula cuarta del proyecto de convenio de manera virtual y presencial, augurando un gran impacto positivo en las y los jóvenes, personas adultas mayores, mujeres y poblaciones vulnerables de la provincia de Piura";*

Que, mediante Informe N° 156-2021-OPV-GDS/MPP, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Oficina de Participación Vecinal señaló que, es sumamente necesario e importante que el indicado convenio se suscriba porque redundará en beneficio de los jóvenes de diversos Asentamientos Humanos, Centros Poblados, Sectores Marginales, Caseríos y Distritos de la Provincia de Piura, solicitando que se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de emitir su opinión legal;

Que, con Informe N° 0597-2021-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto, señaló que, habiéndose evaluado la propuesta, y por tratarse de un Convenio Marco que no requiere una disponibilidad presupuestal específica, opinó que se continúe con el trámite de aprobación de convenio;

Que, mediante Informe N° 001-2022-GAJ/MPP, de fecha 03 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresó que, siendo que la propuesta de convenio resulta beneficiosa para la población de la Provincia de Piura, y que cada proyecto o programa o actividad que desarrolle en el marco del presente convenio, estará sujeto a un convenio específico que las partes celebrarán y suscribirán; asimismo, se ajusta a la normatividad vigente, y a lo informado por la División de Juventudes y demás áreas técnicas, opinó que, resulta procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Municipalidad Provincial de Piura, previo a ello, el expediente deberá remitirse a la Comisión que corresponda para el respectivo dictamen y luego sea derivado al Pleno del Concejo, para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N° 003-2022-CPYDEL-CEYA/MPP, de fecha 18 de febrero de 2022, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y la Comisión de Economía y Administración, recomendó al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR** el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Municipalidad Provincial de Piura y **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios para que, en ejercicio de sus funciones proceda a suscribir el convenio antes indicado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 025-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 17 de marzo de 2022.

Que, sometida a consideración de los Señores Regidores la recomendación de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 06-2022 – Décima Segunda Sesión Virtual, de fecha 17 de marzo de 2022, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA; cuyo objetivo es prestar apoyo mutuo a fin de contribuir el desarrollo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales vinculados al servicio que brinda la Municipalidad Provincial de Piura en favor de la población de la Provincia, así como a la comunidad universitaria de la Universidad Peruana Unión; convenio que cuenta con dieciocho (18) cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE y COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y de la Universidad Peruana Unión, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

Abg. Juan Paul Herrera Torres
JEFE